

**D. MARIO IGLESIAS IGLESIAS**, con D.N.I. 72.138.747-Y, en su condición de Consejero Delegado de la **SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE S.L.**, con C.I.F. B-39671672 y domicilio fiscal en 39004 Santander, c/ Gamazo s/n, en virtud de nombramiento elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Santander, D. Rafael Aguirre Losada, de fecha 17 de septiembre de 2019, número 1.257 de su Protocolo.

#### EXPONE

I.- Que, en su condición de Consejero Delegado y Órgano de Contratación de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., a la vista de la resolución del contrato suscrito con SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS S.L. (SERCON) con fecha 27 de diciembre de 2021 acuerda iniciar procedimiento negociado sin publicidad con carácter urgente, para la contratación de las obras de “urbanización del ámbito A del Palacio de Festivales de Cantabria” en orden a su finalización.

II.- Que, se procede a invitar a participar en el procedimiento a la mercantil ROTEDAMA CONSTRUCTORA, S.L., siendo aceptada por la misma.

III.- Que, tras las negociaciones oportunas, el contratista presenta su oferta final, adjudicándose la obra por el Órgano de Contratación de la Sociedad.

Por lo expuesto,

#### RESUELVE

Adjudicar el contrato de obra, iniciado por procedimiento negociado sin publicidad con carácter urgente para la “urbanización del ámbito A del Palacio de Festivales de Cantabria” a la entidad mercantil empresa **ROTEDAMA CONSTRUCTORA S.L.** (C.I.F. núm. B-39351853 por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (241.437,20.-€), de principal, más CINCUENTA MIL SETECIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (50.701,81.-€) en concepto de IVA, lo que hace un total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (292.139,01.- €)**, al resultar la proposición más ventajosa para la Sociedad en relación calidad-precio, en base a los diversos criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de cláusulas contractuales administrativas y técnicas particulares, con un plazo de ejecución de DOS MESES (2.-), conforme a la propuesta realizada por el contratista a contar a partir del día siguiente al de la formalización y firma del Acta de Replanteo con resultado viable.

En Santander, a 28 de enero de 2022

El Consejero Delegado

  
  
cultura • educación • deporte

Mario Iglesias Iglesias